ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

RECIBIDO
21 NOV 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9673 /
LA LIGUA, 17 NOV 2022

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°4585 del 2022, que aprueba la Suplencia de Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldía N°2671 del 2022, que aprueba el programa municipal **"PROGRAMA LA LIGUA, EL RESPLANDOR DE LA TIERRA Y SU GENTE COMUNA DE LA LIGUA"**.
- Decreto Alcaldía N°9477 del 2022, que aprueba la ampliación del plazo para ejecución del programa municipal **"PROGRAMA LA LIGUA, EL RESPLANDOR DE LA TIERRA Y SU GENTE COMUNA DE LA LIGUA"**.
- Solicitud de Compra N°18221 noviembre del 2022. DIDECO, Oficina de Cultura Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de materiales e insumos, para construcción de escenográficos, en el marco para desarrollar el programa municipal "PROGRAMA LA LIGUA, EL RESPLANDOR DE LA TIERRA Y SU GENTE COMUNA DE LA LIGUA", aprobado por Decreto de Alcaldía 2671/2022.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 9673

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para adquisición de materiales e insumos.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Marcela Paz Martínez Palma. Rut; 15.057.825-6, por un valor total de $401.030, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
21 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Nº 018221

DE : DIDECO - OFICINA DE CULTURA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NY FINANZAS

REF.:SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

INSUMOS ELECTROGRAFICOS PROGRAMA LA LIGUA. EL MEDIADOR DE LA TIERRA Y SU GENTE ITEM 1 D.A 9477-14.11.2022 / DA 2671/2022

CANTIDAD	DE.ALLE	P/UNITARIO	TOTAL
	PEDIR COTIZACIÓN	$401.030	$401.030
	MARCELA DIAZ CREACIONES SPA		
	~~77190268~~ 77190268		
	IVA INCLUIDO		
		TOTAL $	401.030

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR(A) MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR(A) MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

FIRMA SOLICITANTE

★ V°B° JEFE DEL AREA

15.057.825-6
Persona Natural.

MARCELA PAZ

COTIZACION INSUMOS ESCENOGRAFICOS

Municipalidad de La Ligua
Portales #555
La Ligua

VENTA DE INSUMOS ESCENOGRAFICOS

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Rollo crea cruda 100 mts	300000	$357000
50 mts Elásticos	$17000	$20230
Papel Graff	$20000	$23800

TOTAL :$401.030 IVA INCLUIDO.

CONTRALOR MUNICIPAL

NOTA:

1.-Se entrega factura o boleta de honorario o lo que se requiera

2.- Pedido entregado máximo 14 dias

Marcela Paz Creaciones Spa / diseño independiente

Marcela Paz Diseñadora de vestuario y accesorios
Fono; +56969082538 / marcelapaz.creacionesgmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBIDO
15 NOV 2022
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9477

LA LIGUA, 14 NOV 2022

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°8.150/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal 2022.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.585/2022, que aprueba la suplencia de Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N°2.671/2022, que aprueba el programa municipal denominado "La Ligua, resplandor de la tierra y su gente comuna de La Ligua"
7. El Decreto Alcaldicio N°7.265/2022, que aprueba el cambio de fecha para el programa municipal denominado "La Ligua, resplandor de la tierra y su gente comuna de La Ligua"
8. El Memorándum N° 667/2022 del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras a) y e) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación".
2. Que inicialmente el programa contemplaba una ejecución, para las distintas actividades hasta el 30 de septiembre del 2022.

DECRETO:

1° Regularícese y apruébese la ampliación del plazo para la ejecución del Programa municipal denominado **"PROGRAMA LA LIGUA, EL RESPLANDOR DE LA TIERRA Y SU GENTE COMUNA DE LA LIGUA",** Siendo prorrogado hasta el día 22 de noviembre del 2022.

2° Se deja constancia además que para todos los efectos legales se mantiene vigente lo establecido y aprobado en el decreto alcaldicio N°2.671/2022, que aprueba el programa municipal denominado "La Ligua, resplandor de la tierra y su gente comuna de La Ligua"

Anótese, comuníquese, archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

NICOLET NAVARRO LOBOS
Secretaria Municipal (s)

EXAMINADO
15 NOV 2022
CONTRALORIA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2671
LA LIGUA, 23 MAR 2022

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°8.150/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal 2022.
5. El Memorándum N°191/2022 del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación".

DECRETO:

1° Apruébese el Programa municipal denominado **"PROGRAMA LA LIGUA, EL RESPLANDOR DE LA TIERRA Y SU GENTE COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total $2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA LIGUA

LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
25 MAR 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Adquisiciones

PPV/GST/rpe